



INTERES

36

Resolución Directoral N° 2786 -2024-DUGEL-SR JULIACA, 04 SEP 2024

Visto el expediente N° 25465-2024- UGEL San Román e Informe Técnico N° 61-2024-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL-SR/JAGP-EEBA-CETPRO de fecha 19 de agosto del 2024, presentado por el Director del Centro de Educación Técnico Productivo de gestión público Horacio Zevallos Gámez adjuntando un expediente de 24 páginas que consisten en Plan de estudios, mediante el cual solicita aprobación del Plan de Estudios del Programa de estudios de Mantenimiento de Sistemas Electrónicos, Alineados a CNOF y a los Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico Productiva consecuentemente la autorización de los módulos ocupacionales en el CICLO BÁSICO y MEDIO para el desarrollo de oferta formativa.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román-Jullicaca, garantizar la calidad y eficiencia del servicio educativo, velar por la buena organización, administración y funcionamiento de las instituciones educativas en sus diferentes niveles y modalidades educativas en ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, Capítulo IV de la Educación Técnico Productiva, Subcapítulo IV, Artículo 98, servicios autorizados, en cuyo párrafo establece que los "Centros de Educación Técnico Productiva ofrecen servicios educativos en los Ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan Actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación".

Que, mediante R.V.M. N° 0188-2020-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico Productiva, que tiene como objetivo. Establecer disposiciones que regulen y oriente la gestión pedagógica e institucional en los Centros de Educación Técnico Productiva. Así como asegurar la pertinencia de programas de estudios y su implementación en la formación integral de las y los estudiantes, incluido estudiantes de NEE asociados a discapacidad, contribuyendo a su desarrollo individual y social, así como al desarrollo del país y a su sostenibilidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 588-2006- ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva en el Ciclo Básico, el mismo que está organizando por familias profesionales y módulos ocupacionales que permiten al estudiante el fortalecimiento de sus competencias y capacidades terminales, con valor y significado en el mundo del trabajo, facilitando su movilidad y adaptabilidad laboral;

Que, de acuerdo al Diseño Curricular Básico, el referente de la oferta formativa para los módulos del Ciclo Básico, es el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, que para cada carrera presenta un perfil por competencias laborales que han sido formuladas con la participación del sector productivo y propone los módulos que deben desarrollarse en este ciclo para alcanzar las competencias laborales.

Que, de acuerdo al Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva aprobado por Resolución Directoral N° 588-2006-ED, los Centros de Educación Técnico Productiva, otorgan a los estudiantes una Certificación Modular, después de aprobar satisfactoriamente cada módulo ocupacional y haber realizado su correspondiente práctica pre profesional.

Que, mediante los expedientes N° 25465-2024, UGEL San Román de fecha 12 de agosto del 2024, el Director de la Institución CETPRO Horacio Zevallos Gámez solicitó la aprobación del Plan de Estudios de Mantenimiento de Sistemas Electrónicos Alineados a CNOF y a los Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico Productiva documento que se encuentran conforme a las normas vigentes.



Que, estando a lo opinado por el especialista en Educación Técnico Productiva a través del Informe Técnico N° 061-2024- GR. PUNO/GRDS/DREP/UGEL-SR/JAGP-EEBA-CETPRO y visado por el Jefe de Área de Gestión Pedagógica.

Que, De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28044 Ley General de Educación, D.S. N°011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; R.M N° 159-2008-ED, RD N° 972-2009-ED y la RD N° 588-2006-ED, RVM N° 188-2020-MINEDU, RVM N° 049-2022-MINEDU, RM N° 587-2023-MINEDU, D.S N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

Artículos 1°. - **APROBAR**, al Centro de Educación Técnico Productiva público Horacio Zevallos Gámez el Plan de estudios de la oferta formativa Mantenimiento de Sistemas Electrónicos en concordancia con el Catálogo Nacional de Oferta Formativa-CNOF de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva y a los Lineamientos Académicos Generales, en el nivel formativo Auxiliar Técnico de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR ECONOMICO	: Industria Manufacturera.
FAMILIA PRODUCTIVA	: Industrias Diversas.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	: Reparación e instalación de maquinarias y equipos
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIO	: Mantenimiento de Sistemas Electrónicos.
CICLO FORMATIVO	: Auxiliar técnico
CODIGO	:
PROGRAMA	: Mantenimiento de Sistemas Electrónicos

N° DE MODULO	DENOMINACIÓN DE MÓDULOS	N° DE HORAS	CREDITOS
Módulos I	Instalaciones eléctricas domiciliarias y montaje de proyectos electrónicos	528	20
Módulos II	Reparación y mantenimiento de equipos eléctricos, electrónicos y telefonía celular.	528	20
TOTAL		1056	40

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, al Especialista, Jefe de Área de Gestión Pedagógica y al Director del Área Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román, para garantizar el desarrollo de los módulos ocupacionales y actividades de capacitación en mejores condiciones y equipamiento, Infraestructura, personal docente idóneo y realizar supervisión y evaluación rigurosa en las certificaciones.

Artículo 3°. - **REMITIR** la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. LUIS JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR
UGEL SAN ROMÁN

LJMLDUGELSR
LSSCH/JGP
MPE/E-EBA-CETPRO
PROY. 2908-2024